

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE

5204

ORDEN de 16 de noviembre de 2022, de la Consejera de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente, por la que se convocan ayudas de formación a personal investigador y tecnólogo para 2022, en el ámbito científico-tecnológico y empresarial del sector agrario, pesquero y alimentario (Programa Ikertalent).

El Decreto 115/2021, de 23 de marzo, regula las ayudas de formación a personal investigador y personal tecnólogo en el ámbito científico-tecnológico y empresarial del sector agrario, pesquero y alimentario (Programa Ikertalent).

En su artículo 15 se establece que la convocatoria anual de las ayudas se realizará por orden de la persona titular del departamento competente y se publicará en el Boletín Oficial del País Vasco y en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi. Igualmente, establece que la orden tendrá el siguiente contenido mínimo: crédito presupuestario disponible, número de ayudas que se convocan para cada programa y dotación económica de las mismas, plazo de presentación de solicitudes, composición de la comisión de selección, así como un anexo en el que se recoja para dicha convocatoria la relación de proyectos de actuación I+D+i considerados de carácter estratégico y prioritario para la formación de personal investigador y personal tecnólogo, así como la relación de centros de adscripción y titulaciones o campos de estudio admitidos para cada proyecto.

La presente convocatoria se resolverá conforme a los principios de publicidad, concurrencia y objetividad que rigen la actividad subvencional de las Administraciones Públicas, en los términos establecidos en el Texto Refundido de la Ley de Principios Ordenadores de la Hacienda General del País Vasco, aprobado por Decreto Legislativo 1/1997, de 11 de noviembre, con arreglo a los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a su vez desarrollada por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y con las demás disposiciones aplicables a las ayudas y subvenciones y aplicándose los recursos económicos disponibles con arreglo a los criterios establecidos en la presente Orden.

Esta convocatoria de ayudas cuenta con dotación presupuestaria suficiente según los créditos autorizados por Ley 11/2021, de 23 de diciembre, por la que se aprueban los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2022.

En su virtud,

RESUELVO:

Primero.– Convocatoria.

1.– Para el ejercicio 2022 se convocan doce ayudas del programa de personal investigador predoctoral y diez ayudas del programa de formación de personal tecnólogo (Programa Ikertalent 2022).

2.– En el anexo a la presente Orden se recoge la relación de proyectos de I+D+i considerados de carácter estratégico y prioritario por el Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad

y Medio Ambiente para ambos programas de ayudas y la relación de centros de adscripción y titulaciones o campos de estudio admitidos para cada proyecto.

Segundo.– Duración.

Las ayudas destinadas a formación del personal investigador tendrán una duración de cuatro años consecutivos y las características de un contrato predoctoral. No obstante, cuando el contrato se concierte con una persona con discapacidad, la ayuda podrá alcanzar una duración máxima de seis años, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Decreto 115/2021, de 23 de marzo.

Las ayudas destinadas a la formación de personal tecnólogo tendrán una duración máxima de veinticuatro meses, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto 115/2021, de 23 de marzo.

Tercero.– Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes será de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial del País Vasco.

Cuarto.– Solicitudes y documentación a presentar.

1.– Las solicitudes de ayuda estarán dirigidas al Director de Calidad e Industrias Alimentarias.

2.– Las solicitudes se presentarán de forma telemática, accediendo a la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi: <https://www.euskadi.eus/servicios/1029109>

Los medios de identificación y firma electrónica admitidos en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi están accesibles en la siguiente dirección: <https://www.euskadi.eus/certificados-electronicos>

También se podrá tramitar electrónicamente a través de un representante, para lo cual la representación podrá inscribirse en el Registro Electrónico de Apoderamientos del Gobierno Vasco, accesible a través de la dirección: <https://www.euskadi.eus/representantes>

3.– La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación (artículo 16.4 del Decreto 115/2021, de 23 de marzo):

a) Certificado académico completo, en el que se acrediten todas las calificaciones de la persona candidata, así como las fechas de obtención de las mismas.

b) «Curriculum vitae» acompañado de los justificantes y/o comprobantes que verifiquen los méritos alegados.

c) Breve memoria justificativa, con un máximo de cinco páginas, de la elección de los proyectos de actuación, exponiendo en cada caso los conocimientos que del tema se posean y alegando los méritos personales que justifiquen la adecuación de su perfil académico y profesional al tema elegido.

d) Documentación oficial que acredite las excepciones recogidas en los apartados 2.b) y 3.b) del artículo 7 del Decreto 115/2021, de 23 de marzo, cuando proceda.

e) Declaración responsable de la persona solicitante respecto a la veracidad de los siguientes aspectos:

– No encontrarse sancionada penal ni administrativamente con la pérdida de la posibilidad de obtención de subvenciones o ayudas públicas, ni hallarse incurso en prohibición legal alguna que la

inhabilite para ello, con inclusión de las que se hayan producido por discriminación por razón de sexo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50.5 del Decreto Legislativo 1/1997, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Principios Ordenadores de la Hacienda General del País Vasco.

– No hallarse incurso en las restantes prohibiciones que establece el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 50 del Decreto Legislativo 1/1997, de 11 de noviembre.

– No encontrarse incurso en las circunstancias establecidas en los artículos 109.4 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, y 116 de la Ley 10/2021, de 9 de diciembre, de Administración Ambiental de Euskadi.

– Las personas físicas o jurídicas que hayan sido sancionadas por infracciones graves o muy graves mediante resolución firme derivadas del incumplimiento de esta ley no podrán obtener subvenciones ni otro tipo de ayudas de la administración pública competente para la imposición de la sanción hasta haber cumplido la misma y, en su caso, haber ejecutado las medidas de reparación e indemnización de los daños ambientales y los perjuicios causados.

– Las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que han sido sancionadas por infracciones graves y muy graves previstas en esta ley mediante resolución firme en vía administrativa no podrán contratar ni obtener subvenciones de las administraciones públicas y de las entidades del sector público de la comunidad Autónoma del País Vasco hasta no haber ejecutado las medidas correctoras pertinentes y haber satisfecho la sanción.

4.– Los trámites posteriores a la solicitud, se realizarán y notificarán a través de la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi: <https://www.euskadi.eus/micarpeta>

5.– La acreditación de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, la identidad DNI, la titulación, el empadronamiento y el permiso de residencia –cuando proceda– se verificará automáticamente por los servicios técnicos de la dirección gestora. No obstante, la solicitante podrá oponerse de manera motivada a tal verificación debiendo aportar entonces la documentación indicada, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de no disponer del soporte documental de la titulación, deberá acompañarse a la solicitud, además de los documentos establecidos en el apartado 3 de este resuelto, alguno de los siguientes documentos:

– Resguardo de solicitud del título con documento justificativo de haber abonado los derechos para expedición del mismo;

– La nota reflejada en el expediente académico indicativa de haber superado la prueba de conjunto de la titulación correspondiente y de haber abonado los derechos para la obtención de la misma.

6.– En el supuesto de que analizada la solicitud y demás documentación requerida se observase la existencia de algún defecto o fuese incompleta, serán aplicables las normas de subsanación que establece el artículo 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

7.– Las personas interesadas podrán solicitar ayuda en cualquiera de los programas, pudiendo elegir hasta un máximo de 3 proyectos de entre todos los recogidos en el anexo.

8.– El orden de prioridad establecido en la solicitud tendrá carácter vinculante, según lo establecido en artículo 20 del Decreto 115/2021, de 23 de marzo.

Quinto.– Dotación económica.

1.– El presupuesto global máximo destinado a la financiación de estas ayudas, con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi, asciende a la cantidad total de 1.814.600,00 euros, de los cuales, 39.300 euros se corresponden con créditos de pago para 2022, y los restantes 1.775.300 euros, con créditos de compromiso para los ejercicios 2023 a 2026.

2.– En dicho presupuesto global máximo se incluye el gasto derivado de la adscripción a la Seguridad Social que asciende a la cantidad total de 309.600,00 euros, de los que 5.800 euros corresponden a crédito de pago para 2022 y 303.800 euros a créditos de compromiso con cargo a los ejercicios 2023 a 2026.

Sexto.– Requisitos de las personas solicitantes.

Para poder ser beneficiario, el solicitante deberá reunir los requisitos establecidos en los artículos 6 y 7 del Decreto 115/2021, de 23 de marzo.

Asimismo, los solicitantes deberán estar en posesión de alguna de las titulaciones que se especifican en el anexo para cada proyecto.

En el supuesto de que se admita una titulación diferente a las que se indican en el anexo para cada proyecto, la comisión de selección deberá motivar la admisión en base a los contenidos de titulación y proyecto.

Séptimo.– Cuantía de las ayudas.

La dotación económica de las ayudas estará destinada a sufragar el coste del personal en formación en el periodo de duración establecido para cada modalidad de ayuda. Además, las personas beneficiarias podrán disfrutar de una ayuda complementaria en los términos dispuestos en el artículo 12 del Decreto 115/2021, de 23 de marzo.

1.– Se entenderá por coste del personal en formación el comprendido por la remuneración económica bruta anual y la cuantía correspondiente a la cuota de la Seguridad social empresarial.

La dotación aprobada, para cada modalidad de ayuda y para cada año formativo, en concepto de remuneración económica bruta anual es:

– Personal investigador en formación: 19.000,00 euros el primer año, 20.000,00 euros el segundo año, 22.000,00 euros el tercer año, y 28.000,00 euros el cuarto año.

En cualquier caso, las ayudas al personal investigador en formación deberán respetar las cuantías mínimas retributivas que se establecen para los contratos predoctorales en la normativa vigente indicada en el artículo 12.2 del Decreto 115/2021, de 23 de marzo.

– Personal tecnólogo: 14.000,00 euros el primer año y 14.000,00 euros el segundo año.

Los importes correspondientes a las cuotas de la Seguridad social empresarial serán los resultantes de la normativa de aplicación para cada modalidad de ayuda.

2.– Ayuda complementaria. Destinada a sufragar gastos derivados del proceso de formación, tales como matriculación en cursos universitarios relacionados con la ayuda, asistencia a congresos científicos, seminarios, cursos y jornadas de trabajo relacionados con la ayuda, estancias en otros centros de investigación y tecnológicos, material bibliográfico relacionado con la ayuda o gastos relacionados con la presentación de la tesis doctoral.

La dotación aprobada, para cada modalidad ayuda, en concepto de ayuda complementaria es:

– Personal investigador en formación: 8.000 euros, disponibles a razón de 2.000 euros por año formativo.

– Personal tecnólogo: 2.000 euros, disponibles a razón de 1.000 euros por año formativo.

En todo caso, el importe de la ayuda complementaria no utilizado en un ejercicio podrá disfrutarse en los ejercicios siguientes, siempre que exista crédito adecuado y suficiente en el programa presupuestario correspondiente.

Octavo.– Pago de la ayuda.

El pago de las ayudas se llevará a cabo en la forma establecida por el artículo 14 del Decreto 115/2021, de 23 de marzo, por el que se regulan las ayudas de formación a personal investigador y personal tecnólogo en el ámbito científico-tecnológico y empresarial del sector agrario, pesquero y alimentario.

Para que la Administración pueda proceder al abono de las subvenciones, la persona beneficiaria deberá figurar en alta en el Registro Telemático de Terceros del Departamento de Economía y Hacienda. Al objeto de proceder al alta o la modificación de sus datos, la interesada deberá de realizar los trámites en la siguiente dirección:

<https://www.euskadi.eus/altaterceros>

Noveno.– Comisión de selección.

Para la evaluación y valoración de las solicitudes se constituye una comisión de selección formada por María Luisa Fraile Correa, responsable de programas de investigación de la Dirección de Calidad e Industrias Alimentarias, que ejercerá las labores de presidencia, siendo suplente Elisa Torre-Enciso Enciso, responsable del Programa Empresarial. Serán vocales Josune Jayo Garro, técnica de promoción y competitividad (suplente Fernando Sáenz de Buruaga Castillo, técnico de innovación) e Idoia Sasigain Saénz de Buruaga, técnica del Programa Empresarial, que ejercerá las funciones de secretaria (suplente María del Carmen González Hernández, técnica de promoción y competitividad)

Décimo.– Obligaciones.

Las personas beneficiarias deberán cumplir con las obligaciones recogidas en el artículo 25 del Decreto 115/2021 de 23 de marzo.

Décimoprimer.– Protección de datos.

Los datos de carácter personal recogidos en la aplicación de la presente Orden, serán tratados de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y demás normativa aplicable al efecto.

Para obtener información detallada sobre protección de datos puede acceder a la siguiente dirección:

<https://www.euskadi.eus/gobierno-vasco/delegada-proteccion-datos/inicio/>

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA.– Normativa aplicable.

En lo no previsto en esta Orden, se estará a lo dispuesto en Decreto 115/2021, de 23 de marzo, por el que se regulan las ayudas de formación a personal investigador y personal tecnólogo en el ámbito

científico-tecnológico y empresarial del sector agrario, pesquero y alimentario (Programa Ikertalent), en el Texto Refundido de la Ley de Principios Ordenadores de la Hacienda General del País Vasco, aprobado por el Decreto Legislativo 1/1997, de 11 de noviembre; en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y a los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a su vez desarrollada por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA.– Recursos.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Euskadi en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el mismo diario oficial.

DISPOSICIÓN FINAL TERCERA.– Efectos.

La presente Orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 16 de noviembre de 2022.

La Consejera de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente,
MARÍA ARANZAZU TAPIA OTAEGUI.

martes 29 de noviembre de 2022

ANEXO

CONVOCATORIA BECAS 2022

RELACIÓN DE PROYECTOS CONSIDERADOS DE CARÁCTER
ESTRATÉGICO Y PRIORITARIO POR EL DEPARTAMENTO DE
DESARROLLO ECONÓMICO, SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE

1.– AYUDAS DE FORMACIÓN A PERSONAL INVESTIGADOR (PREDOCTORALES).

Duración: 4 años.

Cód.	Título del proyecto	Titulaciones	Centro
P1	Cerrando la brecha entre la gestión basada en el stock y la gestión basada en el ecosistema.	Grado en: Matemáticas, Estadística, Biología, Ciencias del Mar, Ciencias Medioambientales, Económicas, Física, Informática, Ingeniería, Ciencia de Datos	Azti (Sukarrieta)
P2	Nuevos procesos optimizados de extracción y obtención de compuestos bioactivos a partir de subproductos alimentarios.	Grado en: Química, Bioquímica, Ingeniería química, Tecnología y Ciencia de los alimentos	Azti (Derio)
P3	Marcado electrónico de grandes predadores para una mejor gestión pesquera.	Grado en: Ciencias del Mar, Biología, Ingeniería, Informática, Matemáticas	Azti (Pasaia)
P4	Inteligencia artificial aplicado al desarrollo de soluciones de nutrición de precisión en deportistas.	Grado en: Ingeniería de telecomunicaciones, Ingeniería informática, Matemáticas, Estadística	Azti (Derio)
P5	Nuevas tecnologías y uso de «big-data» y «machine learning» como herramientas para una agricultura más sostenible.	Grado en: Informática, Agronomía, Montes, Ciencias de la Biología, Ciencias Ambientales, Bioquímica, Química, Farmacia, Veterinaria, Ciencia y Tecnología de los alimentos u otras formaciones relacionadas con las biociencias	Neiker (Derio)
P6	Fomento de sistemas de producción de trigo harinero más sostenible en condiciones de clima mediterráneo húmedo.	Grado en: Agronomía, Montes, Ciencias de la Biología, Ciencias Ambientales, Bioquímica, Química, Farmacia, Veterinaria, Ciencia y Tecnología de los alimentos u otras formaciones relacionadas con las biociencias.	Neiker (Derio)

martes 29 de noviembre de 2022

Cód.	Título del proyecto	Titulaciones	Centro
P7	La embriogénesis somática de <i>Pinus spp.</i> como herramienta para producir plantas de élite competitivas para la silvicultura.	Grado en: Agronomía, Montes, Ciencias de la Biología, Ciencias Ambientales, Bioquímica, Química, Farmacia, Veterinaria, Ciencia y Tecnología de los alimentos u otras formaciones relacionadas con las biociencias	Neiker (Arkaute)
P8	Estrategias sensoriales para favorecer la adherencia a dietas más saludables. Impacto de la modificación de diferentes modalidades sensoriales (textura, apariencia, flavor) y contexto de consumo en la percepción y selección de alimentos.	Grado en: Ciencias Gastronómicas, Calidad y Seguridad alimentaria, Biotecnología u otras formaciones relacionadas con las anteriores	Basque Culinary Center (Donostia)
P9	Caracterización de los impactos climáticos de los sistemas productivos de ganado rumiante en Euskadi utilizando niveles de base de emisiones.	Grado en: Ingeniería Agraria, Ciencias Ambientales, Ciencia y Tecnología de los alimentos u otras formaciones relacionadas con la producción de alimentos, la agricultura y la sostenibilidad	BC3 Climate Change- Klima Aldaketa Ikergai Elkartea (Leioa)
P10	Selección de extractos y dosis de alga eficaces en la reducción de la afección de mildiu y oídio en viña: efectos sobre la fisiología de la vid y la microbiota de uva y vino (Proyecto SEAWINES).	Grado en: Biología, Bioquímica Biotecnología	UPV/EHU (Leioa)
P11	Uso de microorganismos como herramienta de manejo de la fertilización en una agricultura sostenible y resiliente frente al cambio climático.	Grado en: Biología, Biotecnología, Ingeniería agrónoma, Ciencias Ambientales	UPV/EHU (Leioa)
P12	BIOECO-Valorización de subproductos de la industria de productos lácteos para innovar en materiales BIObasados: cómo aplicar la ECONOMÍA circular en la cadena alimentaria.	Grado en: Bioquímica y biología molecular, Biotecnología, Ciencia y Tecnología de los Alimentos, Ciencias Ambientales, Química, Ingeniería Química, Ingeniería y Ciencia Agronómica	UPV/EHU (San Sebastián)

2.- AYUDAS DE FORMACIÓN A PERSONAL TECNÓLOGO.

Duración: 2 años.

N.º	Título del proyecto	Titulaciones	Centro
T1	Alternativa para la reducción de los pérdidas y desperdicio alimentario en la CAPV.	Grado en: Ciencias Ambientales, Biología, Ingeniería, Ciencia y Tecnología de los alimentos, Química, Bioquímica u otras formaciones relacionadas con las anteriores	Azti (Derio)
T2	Indicadores de abundancia a partir de ecosondas en FADs.	Grado en: Ciencias del Mar, Biología, Ingeniería, Informática, Matemáticas	Azti (Pasaia)
T3	Comparación de métodos para la predicción operacional de distribución de peces de interés comercial en el País Vasco.	Grado en: Matemáticas, Estadística, Física, Informática, Ingeniería informática, Biología, Biología marina, Ciencias Ambientales, Ciencias del Mar u relacionadas con las anteriores	Azti (Pasaia)
T4	Nuevos sistemas avanzados de evaluación y mejora de la sostenibilidad de procesos y productos alimentarios.	Grado en: Ciencias Ambientales, Biología, Ingeniería química, Ciencia y Tecnología de los alimentos	Azti (Derio)
T5	Producción in vitro de planta forestal seleccionada asegurando la resiliencia forestal en un escenario de cambio global.	Grado en: Agronomía, Montes, Ciencias de la Biología, Ciencias Ambientales, Bioquímica, Química, Farmacia, Veterinaria, Ciencia y Tecnología de los alimentos u otras formaciones relacionadas con las biociencias	Neiker (Arkaute)
T6	Evaluación de la resiliencia de los sistemas silvopastorales en un escenario de cambio climático (CC).	Grado en: Agronomía, Montes, Ciencias de la Biología, Ciencias Ambientales, Bioquímica, Química, Farmacia, Veterinaria, Ciencia y Tecnología de los alimentos u otras formaciones relacionadas con las biociencias	Neiker (Derio)
T7	El efecto del grado de antropización del paisaje en la ecología de artrópodos vectores de enfermedades de interés médico-veterinario.	Grado en: Agronomía, Montes, Ciencias de la Biología, Ciencias Ambientales, Bioquímica, Química, Farmacia, Veterinaria, Ciencia y Tecnología de los alimentos u otras formaciones relacionadas con las biociencias	Neiker (Derio)

martes 29 de noviembre de 2022

N.º	Título del proyecto	Titulaciones	Centro
T8	Ganadería de precisión para la mejora de la salud, el bienestar animal y sostenibilidad en avicultura.	Grado en: Agronomía, Montes, Ciencias de la Biología, Ciencias Ambientales, Bioquímica, Química, Farmacia, Veterinaria, Ciencia y Tecnología de los alimentos u otras formaciones relacionadas con las biociencias. Matemáticas, Estadística, Ingeniería digital u otras formaciones relacionadas con el tratamiento complejo de datos	Neiker (Arkaute)
T9	Testeo de tecnologías del ámbito gastronómico a través de indicadores de calidad de alimentos y caracterización de nuevos desarrollos gastronómicos.	Grado en: Química, Ciencia y Tecnología de los alimentos, Gastronomía y artes culinarias, Biotecnología, Farmacia. Grado Superior de FP: Relacionado con áreas de la alimentación, Química	Basque Culinary Center (San Sebastián)
T10	Gaztakal estudio de los parámetros tecnológicos de producción en las diferentes tecnologías queseras como control de calidad del proceso de elaboración y de afinado.	Grado en: Ciencia y Tecnología de los alimentos, Veterinaria, Ingeniería agrónoma u otras formaciones relacionadas con productos y procesos agroalimentarios	Leartiker (Markina-Xemein)

EUSKO JAURLARITZA



GOBIERNO VASCO



QR: 10291#06

Solicitud

Ayudas de formación a personal investigador y personal tecnólogo en el ámbito científico-tecnológico y empresarial del sector agrario, pesquero y alimentario (Programa IKERTALENT). Convocatoria 2022.

Dirigido al órgano instructor:

DIRECCIÓN DE CALIDAD E INDUSTRIAS ALIMENTARIAS

Datos del solicitante**Documento de identificación ***

Número

* Nombre

Primer apellido

Segundo apellido

Sexo

Actúa como Persona/entidad interesada del expediente Representante de**Datos persona/entidad representada****Documento de identificación**

Número

Nombre

Primer apellido

Segundo apellido

Sexo

Esta representación solo se utilizará para esta solicitud y no se guardará en el Registro electrónico de apoderamientos.



En caso de ser persona extranjera

Permiso de residencia

Sí No

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 41, párrafo 1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, los siguientes datos se utilizarán para el envío de avisos. Los avisos NO supondrán la NOTIFICACIÓN. Para que se produzca la notificación es obligatorio acceder en la sede electrónica al contenido de la resolución, oficio o escrito que se le ponga a disposición. LA FALTA DE PRÁCTICA DEL AVISO NO IMPEDIRÁ QUE LA NOTIFICACIÓN SE CONSIDERE PLENAMENTE VÁLIDA.

Las notificaciones y comunicaciones se enviarán a la siguiente dirección:

Las notificaciones que envíe la administración durante la tramitación de este expediente irán destinadas a:

Las notificaciones que envíe la administración durante la tramitación irán destinadas al representante dado de alta en el Registro electrónico de apoderamientos. Si usted no tiene representante, irán destinadas a:

Canal de notificación y comunicación *

Tiene datos postales en su cuenta. Los modificaremos, y a partir de ahora se guardarán de forma electrónica.

A pesar de que tiene datos postales en su cuenta, le enviaremos la notificación de forma electrónica.

Por ser representante de una persona jurídica, el canal de comunicación con la Administración debe ser electrónico.

Usted puede elegir el canal por el que desea recibir las notificaciones y comunicaciones

*

Electrónico: Se envían a la bandeja de notificaciones y comunicaciones de [Mi carpeta](#). Para acceder, es necesario un [medio de identificación electrónico](#).

Postal: Se envían a la dirección postal que usted señale en este apartado.

Destino

España

Código postal

Territorio Histórico/ Comunidad/ Provincia

Municipio

Localidad

Dirección

Nº

Piso

Letra

Nota sobre el canal electrónico: Si usted no accede a la notificación electrónica, se dará por notificada transcurridos 10 días naturales desde su puesta a disposición en Mi carpeta. Cumplido el plazo indicado, se entenderá que usted rechaza la notificación y así constará en el expediente. El trámite se dará por efectuado y la administración seguirá adelante con el procedimiento.

EUSKO JAURLARITZA



GOBIERNO VASCO

Datos para recibir avisos

Le enviaremos un aviso al correo electrónico y al teléfono móvil cuando tenga alguna notificación o comunicación en **Mi carpeta**.

* **Correo electrónico**

Confirmación de correo electrónico

Teléfono móvil

Recuerde que el aviso se enviará además a todos los usuarios que en el Registro electrónico de apoderamientos consten como empleados de la entidad para este procedimiento

Idioma de comunicación *

Las notificaciones y las comunicaciones que se le mandarán a través de correos electrónicos y mensajes de avisos estarán en el idioma que usted indique.

Euskera Castellano

Consentimiento para utilizar los datos

- Deseo que mis datos de comunicación y aviso sean utilizados, de forma general, en mis relaciones con los departamentos y organismos del Gobierno Vasco.
- Deseo que mis datos de comunicación y aviso sean utilizados, exclusivamente, para la gestión de este expediente.

Información básica sobre protección de datos

Los datos de carácter personal que consten en la solicitud serán tratados e incorporados a la actividad de tratamiento denominada Ayudas en materia de calidad e industrias alimentarias.



- **Responsable:** Dirección de Calidad e Industrias Alimentarias, Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente.
- **Finalidad:** Seguimiento, control y gestión de ayudas, becas e I+D de la Dirección de calidad e industrias alimentarias
- **Legitimación:**
 - Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
- **Destinatarios:**
 - Otros órganos de la Comunidad Autónoma
 - Servicio de Estadísticas Oficiales de Agricultura y Pesca (SEAS). Organismo pagador
- **Derechos:** Usted tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos que se recogen en la información adicional.
- **Información adicional:** Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra página web

www.euskadi.eus/clausulas-informativas/web01-sedepd/es/transparencia/001600-capa2-es.shtml

Normativa:

Reglamento General de Protección de Datos (eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=CELEX:32016R0679&from=ES)

Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2018-16673)

EUSKO JAURLARITZA



GOBIERNO VASCO

Domicilio de residencia*** Código postal****Territorio Histórico/ Comunidad/ Provincia *****Municipio *****Localidad ****** Dirección***** N°****Escalera****Piso****Letra***** Teléfono****Fax***** Email****Datos de nacimiento****Fecha de nacimiento ****** Localidad***** Territorio Histórico / Provincia****Datos de empadronamiento****Territorio histórico *****Municipio *****Fecha de empadronamiento en la CAPV desde ***

EUSKO JAURLARITZA



GOBIERNO VASCO

Datos de estudios

Fecha de finalización de los estudios de grado o equivalente requeridos para la obtención de la ayuda (no fecha del título sino de los estudios conducentes a la obtención del título) *

Número de afiliación a la Seguridad Social

* Número

Domicilio fiscal

*

CAPV Fuera de la CAPV

Territorio Histórico: *

Provincia: *

Proyectos

Seleccione 3 proyectos como máximo.

Recuerde no seleccionar el mismo proyecto más de una vez y hacer la selección por orden de preferencia, ya que es vinculante.

Opción 1 *

Opción 2

Opción 3

EUSKO JAURLARITZA



GOBIERNO VASCO

Declaraciones responsables

Declara la persona solicitante:

No encontrarse sancionada penal ni administrativamente con la pérdida de la posibilidad de obtención de subvenciones o ayudas públicas, ni hallarse incurso en prohibición legal alguna que la inhabilite para ello, con inclusión de las que se hayan producido por discriminación por razón de sexo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50.5 del Decreto Legislativo 1/1997, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Principios Ordenadores de la Hacienda General del País Vasco.

No hallarse incurso en las restantes prohibiciones que establece el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 50 del Decreto Legislativo 1/1997, de 11 de noviembre.

No encontrarse incurso en las circunstancias establecidas en los artículos 109.4 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, y 116 de la Ley 10/2021, de 9 de diciembre, de Administración Ambiental de Euskadi

No haber disfrutado de otra ayuda de similares características del departamento del Gobierno Vasco competente en materia de agricultura, pesca y alimentación.

Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.

Los datos contenidos en esta solicitud y en los documentos que la acompañan son verdaderos.

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a una declaración responsable o a una comunicación, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable, la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, o la comunicación, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar (Artículo 69.4, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).*

En el caso de falseamiento de los datos consignados en esta declaración responsable, la entidad queda sometida al régimen sancionador, tanto administrativo como penal vigente.

Documento que desea aportar	Documento aportado
Otra información complementaria a petición de la dirección competente.	
Curriculum vitae y justificantes de los méritos alegados. (en un único pdf)	
Memoria justificativa de la elección del proyecto de ayuda.	
Otra Información complementaria a criterio del solicitante.	
Acreditación oficial de las excepciones relativas a la antigüedad de la titulación exigida.	
Acreditación de la excepción relativa al requisito de empadronamiento.	
Impreso normalizado de otorgamiento de representación voluntaria, en caso de tramitar la solicitud mediante representante.	
Certificado académico completo.	

martes 29 de noviembre de 2022

EUSKO JAURLARITZA



GOBIERNO VASCO

De acuerdo con la normativa aplicable, el órgano instructor de este procedimiento comprobará de oficio en la administración competente los siguientes datos:

Comprobación de oficio

Residencia legal (Ministerio de Hacienda)

Títulos no universitarios (Ministerio de Educación)

Estar al corriente de pago de la Seguridad Social (Tesorería General de la Seguridad Social - TGSS)

Padrón Individual (Ayto. Vascos)

Estar al corriente de obligaciones tributarias (Diputaciones Forales Vascas o Agencia Estatal Tributaria)

Títulos universitarios posteriores a 1992 (Ministerio de Educación)

No se requiere el consentimiento del interesado para acceder a estos datos.

La Administración Pública podrá cotejar los datos presentados y realizar las comprobaciones necesarias.

(Lugar)_____
(Fecha)

(Firma de la persona/entidad interesada o representante)

**INFORMACIÓN PARA RELLENAR LA SOLICITUD****DATOS DE IDENTIFICACIÓN****Si usted actúa en su nombre:**

- En el apartado *Datos de identificación* rellene los datos del apartado *Titular*.
- Firme la solicitud.

Si usted actúa en representación de otra persona o entidad:

- En el apartado *Datos de identificación*, rellene el apartado *Titular* con los datos de la persona que representa y el apartado *Representante* con los suyos.
- Firme la solicitud.

Las entidades actúan siempre con representante.

Documento de identificación

Especifique el tipo de documento: DNI, CIF, NIE, pasaporte u otros.

CANAL DE COMUNICACIÓN Y NOTIFICACIÓN

Usted puede elegir el canal por el que desea recibir las notificaciones y comunicaciones:

- *Postal*: se envían a la dirección postal que usted señale en este apartado.
- *Electrónico*: se envían a la bandeja de notificaciones y comunicaciones de Mi carpeta. Para acceder, es necesario que usted disponga de un certificado electrónico admitido.

Si en 10 días naturales usted no accede a una notificación electrónica, se entenderá que la ha rechazado; el trámite se dará por realizado y la administración seguirá adelante con el procedimiento.

DATOS PARA RECIBIR AVISOS (SÓLO PARA NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS)

Puede utilizar un sistema de avisos gratuitos por correo electrónico o SMS. Recibirá un aviso cada vez que se le envíe una notificación o comunicación.

Si desea indicar más de una dirección de correo electrónico o número de teléfono, sepárelos mediante punto y coma (;).

DECLARACIONES RESPONSABLES

La persona solicitante declara, bajo su responsabilidad, la veracidad del contenido de estas declaraciones.

La Administración puede decidir no continuar con el procedimiento en caso de cualquier inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial- en los datos de las declaraciones responsables, sin perjuicio de otras responsabilidades penales, civiles o administrativas.

No está incurso en ninguna prohibición legal que la inhabilite para obtener subvenciones o ayudas públicas, con mención expresa a las que se hayan producido por discriminación de sexo. (En cumplimiento de lo dispuesto en la disposición final sexta de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres).

Está al corriente en el pago de las obligaciones tributarias, según lo establecido en la normativa vigente. (En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1/1997, de 11 de noviembre, el órgano que gestiona la convocatoria puede verificar sin necesidad de consentimiento que la entidad solicitante está al corriente en el pago de las obligaciones tributarias)

DOCUMENTOS APORTADOS ANTERIORMENTE

Son datos obligatorios: Nombre del documento y Órgano en el que se entregó.